

Resolución N° 156/2002

Bs. As., 29/5/2002

VISTO el Expediente del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 497/02, la Ley N° 24.557, el Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997, la Resolución S.R.T. N° 109 de fecha 18 de abril de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Ley N° 24.557, establece en su apartado 3.: "El Fondo de Garantía de la L.R.T. será administrado por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO...".

Que el Decreto 491/97, en su artículo 10, reglamentario del artículo 33, apartado 3 de la Ley 24.557 establece que la administración del Fondo de Garantía y sus excedentes será gestionada por esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Que en tal sentido, el precitado artículo establece en su inciso b) que dicho Fondo se determinará por períodos anuales que comenzarán el día 1° de julio de cada año y finalizarán el día 30 de junio del año siguiente.

Que el artículo 11 del mencionado Decreto dispone que los excedentes que se determinen al finalizar cada período, así como los recursos provenientes de donaciones y legados, deberán destinarse a financiar las siguientes actividades relacionadas con los riesgos derivados del trabajo y su prevención: desarrollo de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación, capacitación, general y particular, financiación de actividades y proyectos de investigación, desarrollo de sistemas de información sobre las contingencias producidas, fortalecimiento institucional de los organismos de control y supervisión del sistema.

Que cabe agregar que al 30 de junio de cada año se determinan los excedentes del Fondo de garantía como diferencia entre el total de fondos acumulados a esa fecha y el monto del Fondo de Garantía determinado.

Que el apartado c) del aludido artículo 11 del Decreto N° 491/97 establece que los excedentes no utilizados en el curso de un ejercicio podrán ser ejecutados en ejercicios posteriores.

Que la Resolución S.R.T. N° 109/02, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 491/97 aprobó los excedentes del Fondo de Garantía al 30 de junio de 2001, por un monto de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.671.888,85).

Que el saldo de los excedentes del Fondo de Garantía al 1° de enero de 2002 asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 9.502.697).

Que teniendo en cuenta que uno de los objetivos estratégicos es la optimización de la administración de los recursos humanos y económicos, presupuestarios y extrapresupuestarios, resulta conveniente aprobar el presupuesto de los excedentes del Fondo de Garantía ya que el mismo constituye un instrumento de planificación y de gestión.

Que la formulación del presupuesto de los excedentes del Fondo de Garantía está enmarcada en los objetivos estratégicos establecidos por esta gestión, tendientes a: a) Promover proyectos y actividades para generalizar la aplicación plena del sistema de riesgos de trabajo, así como para afianzar el compromiso con la cultura de la prevención laboral por parte de los sectores intervenientes en la adopción y mantenimiento de programas y actividades preventivas del riesgo laboral; b) Mejorar la efectividad de los mecanismos de regulación, supervisión, control, sanción y gestión contenciosa a cargo del organismo; c) Mejorar la calidad en la prestación de los servicios

de atención de consultas y reclamos de empleadores y trabajadores d) Promover el desarrollo de acciones de educación, capacitación y difusión tendientes al fortalecimiento del sistema de riesgos del trabajo y, también, de la imagen institucional y de las relaciones con otros organismos.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales de esta SUPERINTENDENCIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley 24.557 y el Decreto N° 491/97.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Aprobar el presupuesto de gastos de los excedentes del Fondo de Garantía de la Ley N° 24.557 para el período 2002, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 9.502.697), distribuidos en los rubros que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución. La efectiva ejecución del gasto para el segundo semestre del precitado presupuesto, se encontrará condicionada al resultado de la determinación de los excedentes del aludido Fondo de Garantía para el período 1° de julio 2002 - 30 de junio 2003.

ARTICULO 2° — Delegar en el Gerente General de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO la facultad de introducir modificaciones en el presupuesto que se aprueba por la presente Resolución, sin alterar el monto total de gastos determinados en el artículo precedente.

ARTICULO 3° — La programación de la ejecución del presupuesto de los excentes del Fondo de Garantía de la Ley N° 24.557 será coordinada por el Departamento de Control de Gestión dependiente de la Gerencia Técnica y de Planeamiento de este Organismo, siendo la Subgerencia de Administración la responsable de su ejecución.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Dr. JOSE MARIA PODESTA, a/c Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Presupuesto Excedente del Fondo de Garantía 2002

CONCEPTO	2002
Transferencias a Organismos Internacionales	1.055.000
Convenios con Universidades	1.127.500
Convenios de Capacitación a Trabajadores	2.500.000
Convenios con las Provincias	934.980
Capacitación	146.330
Programa Trabajo Seguro para Todos	120.516
Contratos de Locación	208.312
Campañas Publicitarias	1.829.885
Pautas Publicitarias	800.000
Alquileres	55.094
Servicios y Mantenimiento	110.320
Publicaciones e impresiones	160.000
Capacitación al Personal	25.000
Jornadas SRT	64.339
SUBTOTAL	9.137.276
EJECUCIÓN 1º TRIMESTRE 2002	365.421
TOTAL	9.502.697

Transferencias a Organismos Internacionales

Convenios con Universidades

Convenios de Capacitación a Trabajadores

Beneficiario	Previsto 2002												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Subtotales por semestre													
Total anual													2.500.000



Convenios con las Provincias (Se asume que los convenios se renuevan)

Beneficiario	Cuotas	Previsto 2002												
		Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Misiones	12 x \$ 3,000				2.500	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	26.500
Tierra del Fuego	12 x \$ 1,800				1.500	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	15.900
Santa Cruz	12 x \$ 1,800				1.500	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	15.900
Chaco	12 x \$ 3,000				2.500	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	26.500
Mendoza	12 x \$ 4,200				3.500	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	37.100
Formosa	12 x \$ 2,400				2.000	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	21.200
Neuquén	12 x \$ 3,000				2.500	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	26.500
Río Negro	12 x \$ 4,200				3.500	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	37.100
Corrientes	12 x \$ 3,000				2.500	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	26.500
San Juan	12 x \$ 3,000				2.500	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	26.500
Entre Ríos	12 x \$ 3,960				3.300	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	3.960	34.980
Tucumán	12 x \$ 3,000				2.500	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	26.500
La Pampa	12 x \$ 2,400				2.000	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	21.200
Salta	12 x \$ 2,400				2.000	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	21.200
Córdoba	12 x \$ 12,000				10.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	106.000
La Rioja	12 x \$ 1,800				1.500	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	15.900
Santa Fe	12 x \$ 12,000				10.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	106.000
Jujuy	12 x \$ 1,800				1.500	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	15.900
Chubut	12 x \$ 2,400				2.000	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	2.400	21.200
Santiago del Estero	12 x \$ 1,800				1.500	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800	15.900
Catamarca	12 x \$ 3,000				2.500	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	26.500
San Luis	12 x \$ 3,000					3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	24.000
Ciudad de Buenos Aires	12 x \$ 12,000					12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	96.000
Buenos Aires	12 x \$ 18,000					18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.000	144.000
Subtotales por semestre						281.220							653.760	
Total anual													934.980	

Se consideró la firma de nuevos contratos a partir del mes de mayo con una vigencia de 12 meses

Capacitación para Inspectores Provinciales

Concepto	Previsto 2002												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Pasajes				4.800	6.000	1.200			3.600	4.800	6.000	1.200	27.600
Viáticos				7.480	7.590	1.870			3.850	7.480	7.590	1.870	37.730
Viáticos asistentes				8.000	8.000	2.000			4.000	8.000	8.000	2.000	40.000
Material Didáctico				800	800	200			400	800	800	200	4.000
Equipamiento U\$S 1 = \$ 3								21.000					21.000
Consultores					2.000			2.000					4.000
Alquileres				2.400	2.400	600			1.200	2.400	2.400	600	12.000
Subtotales por semestre					56.140								90.190
Total anual													146.330

Córdoba - San Luis - La Pampa - Chubut

Pasajes capacitadores	3 pax	300	900	
Pasaje coordinador	1 pax	300	300	1200
Viáticos 3 capacitadores	6 días	110	660	
Viáticos coordinador	3 días	110	330	990
Viaticos 10 asistentes	20 días	50	1000	1000
Alquiler Local	1 local	300	300	300
Material Didáctico	10 asistent.	10	100	100
Costo Total de cada Jornada				3590

Santa Fe y Entre Ríos / Mendoza y San Juan / Neuquén y Río Negro / Santa Cruz y Tierra del Fuego / La Rioja y Catamarca / Chaco y Misiones

Sgo.del Estero y Tucumán / Salta y Jujuy / Formosa y Corrientes

Pasajes capacitadores	3 pax	300	900	
Pasaje coordinador	1 pax	300	300	1200
Viáticos 3 capacitadores	12 días	110	1320	
Viáticos coordinador	5 días	110	550	1870
Viaticos 20 asistentes	40 días	50	2000	2000
Alquiler Local	2 locales	300	600	600
Material Didáctico	20 asistent.	10	200	200
Costo Total de la Jornada				5870

Programa Trabajo Seguro para Todos

Concepto	Previsto 2002												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Pasajes				6.000	4.800	6.300	4.800	5.400	5.400	6.900	5.100	3.900	48.600
Viáticos				4.704	4.032	5.292	3.696	4.536	4.536	5.544	4.116	11.700	48.156
Movilidad				2.640	2.640	2.640	2.640	2.640	2.640	2.640	2.640	2.640	23.760
Subtotales por Semestre						39.048					81.468		
Total anual											120.516		

Para cada provincia 1 inspector excepto Córdoba, Mendoza y Santa Fe a las que viajan 2

Contratos de Locación

Campanas Publicitarias

Beneficiario	Previsto 2002												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Capital y GBA	-	-	-	-	754.591	-	-	-	-	-	-	-	754.591
Santa Fe y Rosario	-	-	-	-	-	-	424.995	-	-	-	-	-	424.995
Mendoza	-	-	-	-	-	-	-	-	215.535	-	-	-	215.535
Córdoba	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	434.764	-	434.764
Subtotales por semestre	754.591						1.075.294						1.829.885
Total anual													1.829.885



Pautas Publicitarias

Beneficiario	Previsto 2002												
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Telam					100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	800.000
Subtotales por semestre					200.000						600.000		
Total anual											800.000		

Alquileres

Servicios

Publicaciones

Capacitación al Personal

Gastos Bancarios

Jornadas SRT